



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Treintaiuno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Verbal-Expropiación |
| Demandante: | Agencia Nacional de Infraestructura-ANI |
| Demandado: | Humberto de Jesús Duque Salazar OCENSA |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2021 00123 00 |
| Asunto: | Tiene contestada la demanda. |

Dentro del término legal, la demandada OCENSA, presentó contestación a la demanda, la cual se ajusta a los requisitos del artículo 82 del C.G.P., por tal razón, se tiene contestada la demanda en forma oportuna. Consecuente con lo anterior, reconocer personería para representar a la demandada OCENSA S.A., al abogado Mauricio Álvarez Fierro con T.P. 205.986 del C.S.J.

Por último, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del auto admisorio al demandado Humberto de Jesús Duque Salazar.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0b5685c9b35c80555f51bc44bbbd3ca234b2d605ecd8000cce2b7de0
6033a**

Documento generado en 31/08/2021 10:00:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**